En la muy noble e muy leal ciudad de murcia viernes
a la tarde del dia de nuestro dia. a las casas de la corte
diez y siete de junio de mill e quinientos y nueve años
fueron ayuntados a cabildo los muy ill.es señores murcia
es a saber el licenciado Varela corregidor de la dicha
ciudad Pedro de Puemarin y Antonio de Orin Regidores
e Diego Gomez Pinar e Pedro Barbola jurados ante
los quales parecio Jose Pecabad Polborista e vecino
desta dicha ciudad e dijo que por quanto el esta obligado
a dar a la Polbora algunos lugares e por cada la ciudad
de guadix donde el presente a de ynbiar seis ~~barriles~~
quintales de polbora con veynte y quatro arrobas
y por esta ciudad esta proyvido el poderlo sacar
pedia e suplicava a los dichos señores le dijesen licencia
para llevar a la dicha ciudad de guadix los dichos seis quin
tales de polbora. e los dichos señores dijeron que dan el dicho Jose
Pecabad franco de que entregara la dicha polbora a la
dicha ciudad de guadix a personas sin sospecha donde no
pagara treynta mill maravedis de pena para los gastos
que esta ciudad a hecho y hazen a la guerra y mas que estara
a dicho pagara lo que contra el dicho Jose Pecabad fuere
juzgado y sentenciado como contra persona que provee
de municiones y pertrechos de guerra a personas que
no lo pueden ni deven hazer y dello traira certifica
cion y el ciudad bastante dentro de treinta dias

Passo ante mi
Joan de [illegible]

Licencia sacar Jose Pecabad vecino quintales de polvora